

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1989

Número 188

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 3.970

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

RESES MOSTRENCAS Y SU PROBLEMÁTICA EN LA SEGURIDAD VIAL

Las reses mostrencas —definidas por el Reglamento para la Administración y Régimen de estas reses, de 24 de abril de 1905, como las cabezas de ganado caballar, mular, asnal, vacuno, lanar, cabrio o de cerda, que en cualquier número y sin dueño conocido se encuentren en el campo, en las poblaciones, en las vías pecuarias o en otro sitio público abandonadas— vienen creando en las carreteras de la provincia, de una época a esta parte, graves situaciones de peligro que perturban la necesaria seguridad del tráfico rodado, como lo prueba la alta cifra de accidentes causados por la irrupción en las vías públicas de estas reses incontroladas. Esta situación se complica por la dificultad de encontrar al dueño del animal causante del accidente o provocador del peligro. Para tratar de paliar este problema y de restaurar la seguridad vial en las carreteras afectadas, este Gobierno Civil, a tenor de las facultades que le confiere el artículo 17 c) del Real Decreto 3.177/1980, de 22 de diciembre, dicta las siguientes:

INSTRUCCIONES

1. La Guardia Civil seguirá cursando las denuncias por infracción al artículo 72 del Código de Circulación, que establece la prohibición de dejar en las vías públicas animales sueltos, o

atados de forma tal que les permita situarse en la calzada.

2. Igualmente los efectivos de dicho Instituto procederán a tramitar el correspondiente atestado, a tenor del artículo 580.2 del Código Penal, cuando encuentren en zonas próximas a la carretera esta clase de reses.

3. Cuando la Guardia Civil halle ganado en la situación referida, deberá proceder a su entrega al Ayuntamiento respectivo, como órgano de gobierno y administración del municipio, para que éste arbitre un procedimiento precautorio consistente en la incautación, depósito y posterior subasta de las reses al amparo del artículo 615 del Código Civil y de los preceptos correspondientes del Reglamento antes citado de 24 de abril de 1905.

De igual forma procederán de oficio los Ayuntamientos en cuyo término se encuentren reses mostrencas.

4. El procedimiento será el siguiente: el animal quedará depositado en el local habilitado al efecto por el Ayuntamiento, o bien la Corporación nombrará un depositario de confianza. Mediante edictos, que puedan ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, y pregones, en dos domingos consecutivos, se notificará el hecho, tratando de identificar al máximo la res, previniendo al dueño de la misma que ésta se encuentra a su disposición por un plazo prudencial (de 20 a 30 días), al término del cual sin que aparezca el dueño, o sin que la persona que afirma su condición de tal pueda probarlo, se procederá a la subasta del animal, de cuyo producto, se detraerán los gastos

ocasionados por su manutención y cuidado para compensar al depositario que los hubiere sufrido.

Lo que se notifica a los Ayuntamientos de la provincia para su conocimiento y subsiguiente cumplimiento.

Avila, 6 de noviembre de 1989.

El Gobernador Civil, *Angel Olivares Ramírez*.

Número 1.688

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por Carl Zeiss (West Germany) S. A., con domicilio en Madrid, calle Manuel Ferrero, 17, se solicita la devolución de fianza, que tiene constituida en esta Excmo. Diputación, por aval de la Compañía de Seguros y Reaseguros MAPFRE caución y crédito, por un importe de siete mil ciento cuatro pesetas (7.104 pesetas). Para responder a la adjudicación de material para el Hospital Psiquiátrico Provincial de Avila.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 21 de abril de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

Número 3.783

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE AVILA**

**BASES QUE HAN DE REGIR EL
CONCURSO DE MERITOS LIBRE
PARA PROVEER EN PROPIEDAD
UNA PLAZA DE CONDUCTOR DE
BIBLIOTECAS VACANTE EN LA
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE
ESTA EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE AVILA.**

El Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1989, ha acordado, dentro de la Oferta de Empleo para este ejercicio, la Convocatoria Pública de acceso para cubrir, en propiedad, mediante Concurso de Méritos libre, una plaza de Conductor de Bibliotecas, con arreglo a las siguientes:

BASES:

PRIMERA.— NORMAS GENERALES.

1.1. DENOMINACION DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca es una, denominada Conductor de Bibliotecas.

1.2. CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.—La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, categoría Oficial, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, de funcionarios, nivel de Complemento de Destino 12, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3. INCOMPATIBILIDADES.—La persona que obtenga la plaza a que se refiere la convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa vigente.

1.4. SISTEMA SELECTIVO.—La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre y se regirá por las normas que establece esta Convocatoria y textos legales y reglamentarios vigentes de supletoria aplicación.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 para la jubilación forzosa por edad. A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de éstos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, así como del Carnet de Conducir de la Clase C-1.

TERCERA.— SOLICITUDES.

3.1. ORGANISMO A QUIEN SE DIRIGEN.—Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Avila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente, además de los datos personales del solicitante, que el mismo reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinan en el caso de resultar nombrado.

3.2. PLAZO DE PRESENTACION.—El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3. LUGAR DE PRESENTACION.—La presentación de instancias se realizará en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Avila, o a través de la vía establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4. DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

—A la solicitud deberá acompañarse la carta de pago justificativa del ingreso en la Tesorería de Fondos Provinciales de los derechos de Concurso, así como toda aquella documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante de los que figuren en el Baremo anexo a la Convocatoria.

3.5. DERECHOS DE CONCURSO.—Los derechos de Concurso serán de 500 pesetas,

3.6. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES.—De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

CUARTA.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL. LISTA DEFINITIVA.—Se concede un plazo de quince días para efectuar reclamaciones. Estas reclamaciones, en su caso, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. COMPOSICION.—El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) **PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

b) **VOCALES:**

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio o en su defecto un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere

—Un representante de la Junta de Castilla y León.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

—El Secretario General de la Corporación.

—Un representante de la Junta de Personal de la Excelentísima Diputación Provincial de Avila.

c) SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la Lista Definitiva de aspirantes admitidos, e incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

5.2. ABSTENCION. — Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. RECUSACION.—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán, en su caso, recusar a los miembros del Tribunal.

5.4. CONSTITUCION. — El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno del número de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.5. CLASIFICACION DEL TRIBUNAL.— De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, se clasifica a este Tribunal, a efectos de asistencia, en la categoría cuarta.

SEXTA.— RESOLUCION DEL CONCURSO.

6.1. Reunido el Tribunal calificador para la resolución del Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados por los interesados, de los que figuren relacionados en el Baremo anexo a esta Convocatoria. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

6.2. El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir, y para adoptar las medidas que conduzcan al buen resultado del Concurso.

6.3. Efectuada la calificación de los méritos, que se hará constar en el Acta levantada al efecto, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación de los concursantes por orden de puntuación obtenida, con propuesta del concursante que deba ser nombrado para ocupar en propiedad la plaza vacante objeto del presente concurso, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de concursantes que el de plazas a cubrir.

6.4. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEPTIMA.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

7.1. El aspirante propuesto será requerido para que en el plazo de veinte días presente la documentación acreditativa de los requisitos para tomar parte en la Oposición exigidos en la Base segunda, debiendo acreditar, además, en igual plazo, no hallarse incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

7.2. A la vista de la propuesta del Tribunal y de la documentación anterior, el Presidente de la Corporación resolverá sobre el nombramiento.

OCTAVA.— TAMA DE POSESION.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del nombramiento, estándose a lo previsto en la nor-

mativa vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el caso de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

NOVENA.— RECURSOS.

La Convocatoria y las Bases de este Concurso podrán ser impugnadas por los interesados mediante Recurso de Reposición ante la Excma. Diputación Provincial de Avila, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 17 de octubre de 1989.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Ilegible*.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible*.

ANEXO:

BAREMO DE MERITOS QUE RIGE EL CONCURSO DE MERITOS LIBRE CONVOCADO POR ESTA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE «CONDUCTOR DE BIBLIOBUS».

1.º Tiempo de servicios prestados desempeñando con cualquier carácter las funciones de Conductor de Bibliobús, adscrito al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias: 0,20 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 5,00 puntos.

2.º Tiempo de servicios no contemplados en el epígrafe anterior, prestados en la Diputación Provincial de Avila u otros organismos del Sector Público con el carácter de propietario, contratado o interino, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias: 0,10 puntos por cada mes de servicio ininterrumpido, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Si los servicios de que se trata se hubieran prestado con el carácter de propietario en virtud de Oposición Libre a la suma total o en su caso al máximo de puntuación obtenida por los méritos señalados en este epígrafe se añadirá 1,00 puntos.

3.º Experiencia profesional en el sector privado como Conductor de vehículos de similares características a los Bibliobuses: de 0 a 0,25 puntos.

4.º Otros méritos a valorar discrecionalmente por el Tribunal: de 0 a 0,50 puntos.

DILIGENCIA. — Para hacer constar que el presente Baremo de Méritos fue aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su Sesión celebrada con fecha 25 de septiembre de 1989.

El Secretario General, *Ilegible.*

Número 3.975

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Julián Pozuelo Clérigo, en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de actividad de Panadería en local sito en Polígono Industrial Hervencias, 2 Fase, Parcela 25, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 3.976

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Fernando Escribano Valero, en nombre de Avila Textil, S. L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de instalación y apertura de actividad de Taller de Confección Textil, en local sito en Polígono Industrial Her-

vencias, 3 Fase, Parcela 1.26, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 3.977

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

CARNAVI, S. A., en nombre propio, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de actividad de Sala de Despiece, Fábrica de Embutidos y Frigorífico, en local sito en Carretera de Villacastín, km. 110, de esta Ciudad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 6 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez.*

Número 3.739

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA DEL PROYECTO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DE LA GARGANTA NAVALACRUZ Y DE LA GAR-

GARGANTA DE LA HIEDRA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO (AVILA).

Encontrándose en tramitación el Proyecto de limpieza y acondicionamiento del cauce de la Garganta Navalacruz y de la Garganta de la Hiedra, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en esta Confederación y en el Ayuntamiento de Burgo-hondo (Avila).

A dichos efectos, el Proyecto estará de manifiesto en esta Confederación, Servicio de Régimen Jurídico, Nuevos Ministerios, planta octava, Madrid, de nueve a catorce horas, todos los días laborables, excepto los sábados.

NOTA - EXTRACTO PARA LA INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en este Proyecto constan de:

1.º Excavación de 3.420 metros cúbicos de tierra en un tramo de 1.140 metros para acondicionamiento del cauce y limpieza de márgenes.

2.º Refino de 4.584 metros cuadrados de taludes producidos por dicha obra.

3.º Retirada y transporte de los productos de la excavación a un vertedero en las proximidades del río.

Dichas obras se realizarán en el término municipal de Burgo-hondo (Avila).

Madrid, 13 de octubre de 1989.

El Secretario General, *Blas Zaballo Boyero.*

Número 3.742

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 981/

1989, a instancia de doña María del Carmen Rico García, representada por la Procuradora doña Ana Marta de Miguel Miguel, contra acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, el 17 de julio de 1989, desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por el recurrente contra otro acuerdo de la Comisión de Gobierno de referido Ayuntamiento de fecha 27 de abril de 1989, por el que se denegó licencia de obras solicitada para la construcción de un edificio en la calle Esteban Domingo, 5.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 30 de septiembre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 60/89, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra doña María Teresa Rodríguez Rodríguez, en paradero ignorado, se la requiere por medio del presente edicto para que en el plazo de 10 días satisfaga a la demandante el crédito hipotecario ascendente a 2.194.268 pesetas de principal y 300.000 pesetas para gastos y costas.

Dado en Avila, a 10 de octubre de 1989.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.746

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo número 241/89, que se siguen en este Juzgado a instancia del Banco Exterior de España, representado por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, contra don Adolfo Pablo Fernández López y doña María Luz Morante del Peral, en reclamación de 682.729 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado expedir el presente para citar de remate a los demandados, cuyo domicilio actual se ignora, concediéndoles el plazo de nueve días para que se personen en autos en forma legal y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar asimismo que se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de los demandados designados por la ejecutante, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Avila, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.806

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José María Prieto y Fernández-Layos, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Santiago José Luis García Alvarez y don Juan Coronado García, representados por la Procuradora doña María del Carmen del Valle Escudero, sobre inmatriculación de la siguiente finca:

«Edificio destinado a cine y denominado «Cine Lagasca», sito en Barco de Avila, calle Generalísimo número 34, hoy Mayor, 20. Ocupa una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: Derecha

entrando, edificio donde se encuentra, ubicado el Banco Español de Crédito, propiedad de don Julián Burdiel Cabrera; izquierda, Antonio Madrigal Neila, antes solar de Faustino Gómez; fondo, calle Nicolás de la Fuente Arrimadas, y frente, calle de situación.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los causahabientes del titular registral como persona de quien procede y a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Piedrahita, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.774

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

EDICTO

HAGO SABER:

En mérito de lo acordado en este día en autos de desahucio número 48/88, seguidos a instancia de la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, en nombre de doña Máxima García González, contra Andrés García Fernández y María Belén García Blanco, en ignorado paradero, se publica la tasación de costas efectuada por el señor Secretario de este Juzgado, en 21 de septiembre de 1989, que asciende a la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientas pesetas, según minuta del Letrado señor Casillas González.

Y para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.712

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

EDICTO

HAGO SABER:

Que en Autos de juicio de desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado con el nú-

mero 134/89, a instancia de la Procuradora doña Beatriz González Fernández, en nombre de Marcos Caballero García, contra Jesús María Jiménez Sánchez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, el señor don Manuel N. Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos con el número 134/89, en virtud de demanda promovida por don Marcos Caballero García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Avila, contra don Jesús María Jiménez Sánchez, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue en Avila...

FALLO: Que estimando la demanda promovida por don Marcos Caballero García, contra don Jesús María Jiménez Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes de la vivienda que el demandado lleva en arrendamiento, propiedad del actor, sita en calle Rufino Martín Velasco, 22, 2.º, puerta 3, de esta ciudad, y debo condenar y condeno al demandado a que la desaloje y la deje a la libre disposición del actor dentro del término legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica y ello con imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente en Avila, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.722

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

EDICTO

Doña Vicenta de la Rosa Prieto,
Secretaria del Juzgado de Distrito de Arévalo.

DOY FE:

Que en el Juicio de Faltas seguido con el número 161/89, por estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA.— En la Ciudad de Arévalo, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Visto por el señor don Eduardo Delgado Hernández Juez de Distrito de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos de juicio de faltas número 161/89, seguidos por una presunta falta de estafa, entre partes, de la una como denunciante y presunto perjudicado, RENFE, representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, y de la otra como denunciado Luis Garmendía Iglesias, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Luis Garmendía Iglesias, como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el número 2 del artículo 587 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio, debiendo indemnizar a Renfe en la cantidad de 510 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eduardo Delgado.—Rubricado».

Lo relacionado e inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y le sirva de notificación al denunciado Luis Garmendía Iglesias, a través del Boletín Oficial de esta Provincia, expido el presente en Arévalo, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.744

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Don Luis del Río Hernández, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de actividad de Bar de Tercera Categoría, en local sito en la Calle Mayor, número 65, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el

artículo 30.2. a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gilbuena, a 31 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.908

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

En la dehesa denominada «La Nueva», de propiedad municipal, se encuentra una yegua, estrellada, colorada y calzada de manos, acompañada de un potro; de dueño desconocido.

Lo que se hace público, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Transcurrido dicho plazo, sin que se hayan presentado reclamaciones, este Ayuntamiento procederá a la subasta pública de los citados animales.

El Barraco, a 8 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—3.979

Ayuntamiento de El Hornillo

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 1989, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento y modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

IMPUESTOS

- Sobre vehículos de tracción
- Sobre actividades económicas.
- Por prestación de servicio mecánica.

TASAS

- Por prestación del servicio de cementerio.

PRECIOS PUBLICOS

—Por voz pública.

—Por puestos, barracas, case-tas de venta y espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público a los efectos reglamentarios por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno, significando que contra las que no se formulen reclamaciones quedarán automáticamente elevadas a definitivas.

El Hornillo, 26 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Pablo Arroyo Benito*.

—3.983

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

En la Secretaría de esta Entidad y por espacio de treinta días hábiles, se hallan expuestos al público los Expedientes de establecimiento de las Ordenanzas, tarifas, cuotas y gravámenes de los precios públicos e impuestos que a continuación se indican, aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 1989, actual.

Con arreglo al artículo 17,2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

PARA 1990.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Martiherrero, a 4 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.928

Ayuntamiento de Mengamuñoz.

A N U N C I O

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 del actual, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento y modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

IMPUESTOS

—Sobre bienes inmuebles.

—Sobre vehículos de tracción mecánica.

A los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportuno, significando que de no presentarse reclamaciones quedarán automáticamente elevadas a definitivas.

Mengamuñoz, a 27 de octubre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.984

Ayuntamiento de Poveda

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de la ordenación para la regulación de los tributos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno. En Poveda, a 6 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez*.

—3.964

Ayuntamiento de Valdecasa

PRIMER EDICTO

Como continuación a nuestro Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de agosto de 1989, se realiza como ampliación el que a continuación se transcribe: Por plazo de 30 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de presentar por los sujetos legitimados para ello, cuantas reclamaciones y reparos estimen oportunos, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos de aprobación general y expediente de tramitación, de las siguientes Ordenanzas Fiscales (aprobadas todas ellas en concordancia con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre):

ORDENANZA NUM. 6.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De no presentarse reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo inicial se elevará a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de la Ordenanza a que se refiere este Edicto, y señalándose en la misma publicación, la fecha de entrada en vigor de la misma.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Plazo: 30 días hábiles, a partir inserción anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acuerdo aprobación inicial: 24 de octubre de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdecasa, a 25 de octubre de 1989.

El Alcalde - Presidente, *Jesús Martín López*.

—3.991

Ayuntamiento de Candeleda**E D I C T O**

Por el vecino de esta localidad, don Angel Rivera Córdoba, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para la apertura y funcionamiento de un local destinado a la actividad de Disco-Bar, ubicado en la planta baja del inmueble sito en la calle Gabriel y Galán, esquina calle José Zorrilla.

Lo que se hace público para general conocimiento de aquellas personas que se pudieran considerar perjudicadas con el establecimiento de la industria de referencia, a fin de que en término de diez días hábiles, puedan formular sus reclamaciones ante esta Secretaría, por escrito.

Candeleda, 10 de noviembre de 1989.

El Alcalde, José Antonio Pérez Suárez.

—3.998

tiembre de 1989, actual.

Ayuntamiento de Navalacruz**A N U N C I O**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Ley de Haciendas Locales se hallan expuestos al público los expedientes de acuerdo de determinación de cuotas tributarias, del impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como los de imposición y ordenación de Precios Públicos y Tasas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

Los precios públicos acordados son:

—Precio público por suministro de agua a domicilio.

—Precio público por tránsito de ganados.

—Precio público por aprovechamiento especial de pastos.

—Precio público por rieles, postes, cables, etc.

Las Tasas acordadas son:

—Tasa por servicio de recogida de basuras.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y

presentar las alegaciones que se estimen convenientes de acuerdo a las siguientes normas:

a) Plazo: 30 días hábiles, desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de reclamación: Secretaría Municipal.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navacruz, 9 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.015

Ayuntamiento de Muñotello**A N U N C I O**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de ordenación para la regulación de los tributos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Que fue aprobado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1989.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Muñotello, a 9 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—4.019

Ayuntamiento de Piedrahíta**ANUNCIO URGENTE****CORRECCION DE ERRORES**

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, del día 24 de septiembre, respecto del expediente de Imposición y Ordenación de Impuestos, Tasas y Precios Públicos, se omitió la inclusión de las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA NUM. 23.

—Precio público por suministro de agua potable.

ORDENANZA NUM. 24.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piedrahíta, 7 de noviembre de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.993

Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra

Por la presente se convoca a la Junta General Extraordinaria de Comuneros Regantes, a celebrar en Villafranca de la Sierra, Salón de Actos del Ayuntamiento para el próximo día 29 de noviembre, a las once horas, en primera convocatoria, y, de no haber quórum, se celebrará al día siguiente, a la misma hora y lugar, para tratar los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.—Derrama de gastos del actual ejercicio 1989.

SEGUNDO.—Presupuesto 1990.

TERCERO.—Expediente Junta de Castilla y León, subvención obras.

CUARTO.—Ruegos y Preguntas.

Villafranca de la Sierra, 6 de noviembre de 1989.

La Junta de Regantes, *Ilegible*.

—3.992